



Municipalidad de General Juan Madariaga

**DECRETOS
EJERCICIO 2023**

00001417

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2023.

VISTO el expediente nro. 1737/23, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, motivo: compra de cable p/ iluminación Frente de Ruta – Colectora Juan D. Perón; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de 1700 mts de cable preensamblado para acometida de 4x6 mm, para la obra de iluminación Frente de Ruta N° 11 (tramo comprendido entre las rotondas de Ostende y Valeria del Mar);

Que a fs. 4/5 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde la modalidad de compra de acuerdo a lo normado por el artículo 151 de la LOM;

Que a fs. 8 el Área de Compras informa monto de presupuesto oficial y fecha de apertura;

Que a fs. 9 obra dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales indicando que en virtud a lo manifestado por las áreas contables en cuanto al cumplimiento del artículo 151 y concordantes de la LOM, correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Concurso de Precios nro. 30/23 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios nro. 30/23 para la compra de 1.700 metros de cable preensamblado, para la obra de iluminación Frente de Ruta N° 11 (tramo comprendido entre las rotondas de Ostende y Valeria del Mar).

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 6.650.000.- (Pesos seis millones seiscientos cincuenta mil).

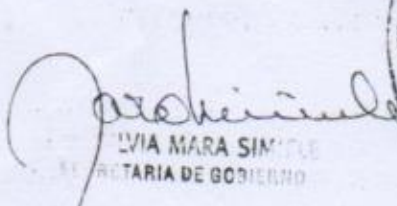
ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 19 de julio de 2023 a las 11 horas., en el Palacio Municipal Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.81.81 Plan de obras municipales - Fuente de financiamiento 110 - Viviendas - Partida 4.0.0.0 bienes.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1160/23.


SILVIA MARA SIMÓ
SECRETARIA DE GOBIERNO




DR. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL